



NCIA

## CONTRATO No. PMCH-OP-AD-2025-13

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE". REPRESENTADA POR LA LIC. GABRIELA ESCAMILLA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

#### ANTECEDENTES

- 1) EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO QUINTA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA" EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA COMUNIDAD DE LA LOMA, MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO.
- "LA CONTRATANTE" EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2025. REALIZO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. OE-AD-2025-PMCH-13, ESTO CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 33 FRACCIÓN III, 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO
- 3) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA AL CONTRATISTA PARA LLEVAR A CABO LA OBRA A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.4, DE ACUERDO CON LAS DISROGICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA, POR LO CUAL SE ADJUDICÓ AL CONTRATISTA EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

### DECLARACIONES:

#### I .- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- I.1.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ART. 1, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTABO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO ARTICULO 60 FRACCIÓN I INCISO # DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 1.2.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. GABRIELA ESCAMILLA LÓPEZ. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
- 1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO CHILCUAUTLA. HGO. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 1.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS FONDOS DE: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE CUENTA CON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN NÚMERO NO. HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-019-009 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CON NÚMERO DE OBRA NO. 2025/FAISM019013, PARA EJERCER RECURSOS; QUEDANDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA A REALIZAR, LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO QUINTA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA".

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.2.- QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR
- II.3.- QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- II.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN, EL CUAL ESTÁ VIGENTE:
- a)- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NÚMERO:

ESTATAL b)- REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS, ANTE LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA DF CREAR MONTRES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DECESTADO ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO No. DE HIDALGO.

c)- REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S., NUMERO

d)- REGISTRO PATRONAL ANTE EL INFONAVIT...NUMERO







II.5 .- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN

MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y

EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE. DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.8.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE CONOCEN PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO, POR LO TANTO, SE COMPROMETEN A ABSTENERSE DE BEAUXAR ABGUN ACTO O ACCIONES TENDIENTES A INDUCIR A ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO A REALIZAR UN ACTO QUE CONTRAVENGAN AS LOS PRINCIPIOS DE DICHO CÓDIGO. LOS PRINCIPIOS DE DICHO CÓDIGO.

#### III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1 .- QUE SE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y RERINISOS QUE EN DERECHO SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

III.2.- QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO, MISMOS QUE FORMAN PARTE I

- FORMULARIO DE LA PROPUESTA Y BASES DE CONCURSO Y/O INVITACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. b)
- CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE TRABAJO, INCLUYENDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y c) TOTALES.

#### IV.- DEFINICIONES.

EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES TÉRMINOS SERÁN INTERPRETADOS DE LA MANERA QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- a) POR "CONTRATO", SE ENTENDERÁ EL ACUERDO CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" HECHO CONSTAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUYENDO TODOS SUS ANEXOS Y APÉNDICES Y TODOS LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A ÉL POR REFERENCIA.
- POR "LA CONTRATANTE", SE ENTENDERÁ AL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.
- c) POR "EL CONTRATISTA", SE ENTENDERÁ, A
- POR "MONTO DEL CONTRATO", SE ENTENDERÁ LA CANTIDAD TOTAL PAGADERA A "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO, A CAMBIO DEL DEBIDO Y PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- POR "TRABAJOS", SE ENTENDERÁ COMO EL CONJUNTO DE TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, E INCLUIRÁ TODOS LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y RESULTANTES.
- POR "SITIO". SE ENTENDERÁ EL LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA QUE SE PROYECTA.

POR "TÉRMINOS DE REFERENCIA", SE ENTENDERA LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTEGRAN LOS ERABADOS DE JECUTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CON CASTOSCE SIGUIENTES:

LA HGO. U





#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO QUINTA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA, FINA COMUNIDAD DE LA LOMA, MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, HGO., Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS DE TRABAJOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS II.6 Y III.2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EL CATALOGO DE CONCEPTOS A EJECUTAR. SEGÚN ANEXO I Y QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: CON EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INCLUIDO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2025, Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DÍA 22 DE NOVIEMBR DE 2025, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO.

SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COM DÍAS NATURALES, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES; PERO CUANDO UN PLAZO TERMIN EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" SE OBUIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MA PERÍA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "LA CONTRATANTE" Y QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, Y QUE SU TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "LA CONTRATANTE".

QUINTA.- ANTICIPOS.- POR INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL 30.00% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO FISCAL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE INCLUYE EL IVA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PAGADOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES Y FACTURAS CONTRA EL AVANCE FÍSICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO: NÚMEROS GENERADORES Y CROQUIS EN SU CASO; CONTROLES DE CALIDAD Y FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN. A "LA CONTRATANTE" A TRAVÉS LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, SEGÚN EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "LA CONTRATANTE" PAGARÁ LAS ESTIMACIONES UNA VEZ QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA. SI "EL CONTRATISTA" NO PRESENTA SUS ESTIMACIONES, ÉSTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN LA SIGUIENTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN AUTORIZARSE DENTRO DE DICHO PLAZO ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, LO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR SUBSECUENTES. "EL CONTRATISTA" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁN MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA". ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATANTE". EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERA COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "LA CONTRATANTE" TEMPRO EL DERECMA DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, CUANDO PROCEDA DEL PAGO DEL EN EXCESO SE HAYA EFECTUADO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO.







SÉPTIMA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA: LA BITÁCORA ES EL INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SEGÚN LO ESTABLECE LOS ARTÍCULOS DEL 112 AL 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PARA LO CUAL SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

a) SERA OBLIGATORIO EL MANEJO DE LA BITÁCORA (CONVENCIONAL), PARA REALIZAR TODO TIPO ANOTACIONES CON RESPECTO A LOS AVANCES DE LA MISMA OBRA.

- b) LOS DATOS QUE DEBERÁN DE CONTENER A LA APERTURA Y CIERRE DE LA BITÁCORA:
  - 1.- NOMBRE DE LA OBRA;
  - 2.- DATOS DE LA DEPENDENCIA
  - 3.- DATOS DEL CONTRATISTA
  - 4.- DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO

  - 4. DATOS PARTICULARES DEL CONTRATO 5.- UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS 6.- NOMBRE, DATOS PARTICULARES Y FIRMAS DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL USODE LA BITÁCORA
  - 7.- HORARIOS Y PLAZOS PARA ASENTAR SUS ANOTACIONES

7.- HORARIOS Y PLAZOS PARA ASENTAR SUS ANOTACIONES

OCTAVA.- GARANTÍAS.-. SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. SU REGLAMENTO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. QUE DEBERÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, POR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE OTORGADO COMO ANTICIPO, PARA EFECTOS DE GARANTIZAR SU CORRECTA INVERSIÓN Y SEA APLICADO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO; Y SE OBLIGA A PRESENTARLA PREVIO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO PACTADO Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO. ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO ACORDADO.
- b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. QUE DEBERÁ CONSTITUIR MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL: MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN: Y SE OBLIGA A PRESENTARLA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO. SI NO ES OTORGADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO LEGAL YA SEÑALADO, "LA CONVOCANTE", PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" DE CUMPLIMIENTO TOTAL A LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERA CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO.
- c) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN TÉRMINOS DE LA FIANZA, QUE SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS CON VIGENCIA DE UN AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA". DEBERÁ PRESENTAR DICHA FIANZA.

NOVENA .- AJUSTE DE COSTOS .- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS, PERO DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA O NEGLIGENCIA DE "EL CONTRATISTA" QUE PRODUZCAN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA MISMA LEY; Y EN SU CASO, SERÁN PAGADOS EN EL DOMICILIO DE "LA CONTRATANTE" UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO CHILCUADILA. HIDALGO, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VENTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONTRATANTE" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMERO DE REPORCION RESPECTIVO.

EL AJUSTE LO DETERMINARÁ "LA CONTRATANTE MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LOS INSUMOS QUE INTERVIENEN; EN LA PROPORCIÓN ESTABLECIDA EN EL COSTO TOTAL DIRECTO DE LOS SERVICIOS, REVISANDO UN

MUNIA, HGO. 2024

0





650A

### CONTRATO No. PMCH-OP-AD-2025-13

GRUPO DE PRECIOS QUE, MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DE TRABAJO POR EJECUTAR, REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO.

DÉCIMA.- MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- NO APLICA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A "LA CONTRATANTE" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONTRATANTE. EN UN TÉRMINO DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE LE LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

"LA CONTRATANTE" PODRÀ REALIZAR RECEPCIONES PARCIALES, CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LESTABLECEX. ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA". SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

EL SUPERINTENDENTE DESIGNADO POR EL CONTRATISTA, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER EL CONTRATO, EL PROYECTO Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE SERVICIOS QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL, PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA", CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

POR SU PARTE "LA CONTRATANTE" NOMBRARÁ UN REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y TERCEROS, CON LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES SEGÚN SE ENLISTAN EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", ASÍ COMO A RESPONDER, POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA TAL EFECTO. ASIMISMO SE CONVIENE QUE LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A "LA CONTRATANTE", SERÁ A CARGO DE EL CONTRATISTA.

IGUALMENTE, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS EN CUYO SUPUESTO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "LA CONTRATANTE", PUES DADO EL CANACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

COMUTA, HGO. 2024

CUANDO APARECIEREN DESPERFECTO RECEPCIÓN DE LA MISMA POR "LA CON SU CUENTA LOS MISMOS. ENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE ARARÁ O REPONDRA INMEDIATAMENTE Y POR





EL CONTRATISTA DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE "LA CONTRATANTE" TENGA ESTABLECIDOS EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS U ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PUBLICA.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE SERVICIOS APROBADO; PARA LO CUAL, "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE, CONTRA EL PROGRAMA VIGENTE, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS SERVICIOS.

SI, COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS SERVICIOS ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A PENALIZAR POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO PUNTO CERO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE ATRASO EN EL PROGRAMA HASTA LA DE REVISIÓN DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE LA CONTRATANTE" REINTEGRARÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNIMION MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE LA CONTRATANTE", A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ASÍ MISMO, PARA EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CONCLUYA LOS SERVICIOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO PUNTO CERO POR CIENTO), MENSUAL DEL MONTO ACUMULADO DE LOS SERVICIOS EN ATRASO A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS SERVICIOS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE", Y EN SU CASO LA PENALIZACIÓN SE APLICARÁ PROPORCIONALMENTE EN PERIODOS MENORES DE UN MES. EL MONTO MÁXIMO DE PENALIZACIÓN SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS A JUICIO DE "LA CONTRATANTE".

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA RETENCIÓN QUE SE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y LO ESTIPULADO POR EL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, ASÍ COMO EN EL INCISO 3 APARTADOS 3.3.16 Y 3.3.17 DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

IGUALMENTE EN CASO DEL RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, ESTE SE OBLIGA A PAGAR GASTOS QUE RESULTEN EN LOS TÉRMINOS Y CANTIDADES QUE "LA CONTRATANTE" ESTABLEZCA.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA SUSPENDIDO, CON BASE A LA INSTRUCCIÓN DEBIDA, LOS TRABAJOS EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO EN ESTE ARTÍCULO, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SE PRORROGARÁN DE PLENO DERECHO EN EL NÚMERO DE DÍAS CALENDARIO QUE IMPLIQUE DICHA SUSPENSIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", ASÍ COMO POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS, PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DI CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DA DERECHO A SU RESOLUCIÓN DATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE" ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO





REPUBLICA MEXICANA

## CONTRATO No. PMCH-OP-AD-2025-13

EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR TODO TRABAJO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA OBRA, ASÍ" COMO A DESPEJAR LOS LUGARES DE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO QUE SEA FIJADO POR "LA CONTRATANTE".

"LA CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIR DE "EL CONTRATISTA" OBRAS PROVISORIAS, EQUIPOS Y MATERIALES A SU CONVENIENCIA.

CUANDO "LA CONTRATANTE" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ÉSTE DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO, "LA CONTRATANTE" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE", PODRÁ DAR POR PERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

FINALMENTE, LA EXTINCIÓN O PÉRDIDA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE "EL CONTRATISTA" DARA LUGAR A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN A LA CONTRATANTE"

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE; PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN.

APLICABLES, ASÍ COMO, SUPLETORIAMENTE, A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

OBLIGÁNDOSE LAS PARTES A ESTABLECER LA BITÁCORA EN LA QUE DEBERÁ REGISTRARSE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADOS EN ESTE CONTRATO, CONSTITUYÉNDOSE LA BITÁCORA EN EL INSTRUMENTO QUE PERMITE VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- a) AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
- b) EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, CONFORME AL ARTICULO 74 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- EL 1 % (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, PARA "LA CONTRATANTE" POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO TERCERO SECCIÓN OCTAVA ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.- EN CASO DE CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO CON LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTE Y SU REGLAMENTO CIA MUNICIPAL

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AMBOS ESTABLECEN SUS DIRECCIONES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.-

"LA CONTRATANTE" QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMECHIO EGAZOEN PALACIO MUNICIPAL CHILCUAUTLA, HOO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LE ESTE CONTRATO. COL CENTRO S/N

7, HGO, 200





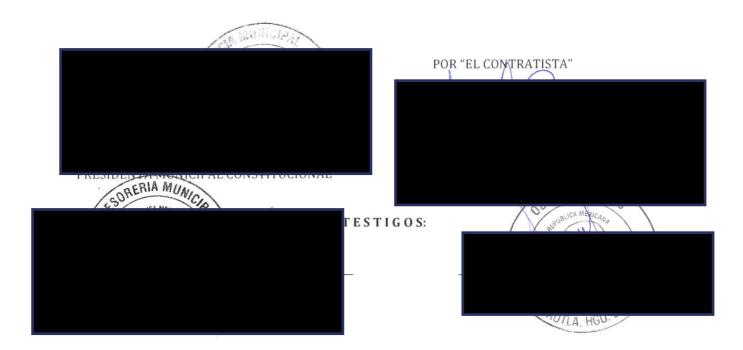
"EL CONTRATISTA" QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN

MISMO QUE SENALA PARA LOS

FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- SE LE HACE SABER AL CONTRATISTA QUE SUS DATOS PERSONALES ANTES PROPORCIONADOS QUEDAN DEBIDAMENTE RESGUARDADOS EN POSESIÓN DE LA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN XIII, 24 Y 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, II Y IV, 4 34 Y 35

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE LAS OBLIGACIONES Y FUERZA LEGAL DEL MISMO SE FIRMA EN CHILCUAUTLA ESTADO DE HIDALGO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025.



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2025 CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE "LA CONTRATANTE" REPRESENTADO POR LA LIC. GABRIELA ESCAMILLA LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y "EL CONTRATISTA" A





## ANEXO 1

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
EF25c0602	ACABADO FINO EN MUROS Y PLAFONES A BASE DE ESTUCO ACRÍLICO BLANCO EN 15 mm. DE ESPESOR PROMEDIO, APLICADO CON LLANA METÁLICA, SOBRE SUPERFICIES LISAS PREVIAMENTE PREPARADAS Y SELLADAS; INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR ACRÍLICO, MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	м2	505.4000	
EF25c0631	EMBOQUILLADO PERFILANDO UNA ARISTA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 A PLOMO Y REGLA,ACABADO CON LLANA DE MADERA; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М	32.7400	
EF25c0649	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f c= 250 kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS DEL NO. 3 A CADA 20 cm. EN AMBOS SENTIDOS; INCLUYE: CIMBRA ACABADO APARENTE, CHAFLAN DE 1" PARA FORMAR GOTERO, HABILITADO DE ACERO, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	м2	0.2700	
EF25c0660	MURO DE BLOCK MACIZO DE CEMENTO 14 x 20 x 40 cm. DE 20 cm. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO COMÚN HASTA UNA ALTURA DE 3.00 m.; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	м2	0.5400	
EF25c0612	APLANADO ACABADO REPELLADO EN MURO A REGLA Y NIVEL CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:1:6., ESPESOR PROMEDIO DE 2 cm., INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIOS, REMATES, EMBOQUILLADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EOUIPO Y HERRAMIENTA.	м2	1.4900	
EF25c0246	GUARNICIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f C= 150 KG/CM2. CON UNA SECCIÓN DE 15 x 20 cm., ARMADA CON 4 VARILLAS DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 cm; INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М	2.1300	
AA25c0008	EXCAVACIÓN EN ZANJA A MANO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO)	м3	8.5800	
EF25c0621	CHAFLAN DE 5 x 5 cm. DE CONCRETO HIDRÀULICO HECHO EN OBRA f C= 150 kg/cm2; INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	М	2.0000	
EF25c0626	COLOCACIÓN DE ZOCLO DE 10 x 30 cm. DE LOSETA ASENTADA CON PEGAZULEJO; INCLUYE: CORTES, CHAFLAN DE CEMENTO BLANCO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: ZOCLO DE LOSETA)	М	100.6000	
EF25c0625	COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA MEDIDAS (31.5 x 31.5 cm, 33 x 33 cm. Y 50 x 50 cm.) ASENTADO CON CEMENTO CREST; INCLUYE: CORTES, LECHADA DE CEMENTO BLANCO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: LOSETA)	м2	133.2600	
2025-6019- 0005-CI-EF	ADQUISICIÓN DE PISO DE LOSETA ANTIDERRAPANTE STRATA BIANCO MARCA INTERCERAMIC DE PRIMERA DE 50 X 50 CM., ACABADO MATE, ESTILO PIEDRA.	м2	35.1400	
2025-6019- 0003-CI-EF	ADQUISICIÓN DE PISO DE LOSETA ANTIDERRAPANTE BRUNEI IVORY MARCA INTERCERAMIC DE PRIMERA DE 60 X 60 CM., ACABADO MATE, ESTILO PIEDRA.	м2	109.5900	
EF25c0647	LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA É C= 200 kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS DEL NO. 4 A CADA 20 cm. EN AMBOS SENTIDOS; INCLUYE: CIMBRA ACABADO APARENTE, HABILITADO DE ACERO, ELABORACIÓN DE CONCRETO, COLADO, VIBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	м2	0.6500	
EF25c0724	IMPERMEABILIZACIÓN ACABADO APARENTE CON GRAVILLA COLOR TERRACOTA; INCLUYE: LIMPIEZA PREVIA DE LA SUPERFICIE., APLICACIÓN DE PRIMARIO ASFALTICO, CALAFATEO DE GRIETAS, COLOCACIÓN POR TERMOFUSIÓN DE MANTO IMPERMEABLE PREFABRICADO (MTP) 8 SBS PS DE 4 mm. DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, SEGUN ESPECIFICACIONES, PINTURA ACRÍLICA EN DETALLES, TRASLAPES, 8 AÑOS DE GARANTÍA POR ESCRITO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	м2	114.4700	
EF25c0141	FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f C= 150 KG/CM2 DE 6 cm. DE ESPESOR PROMEDIO; INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	м2	4.0700	
EF25c0673	RELLENO EN AZOTEA CON PIEDRA POMEX PARA DAR PENDIENTE NECESARIA; INCLUYE: ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	м3	0.5700	
EF25c0740	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA DE ALUMINIO NATURAL DE 3" ELABORADA CON PERFILES COMERCIALES EN VENTANAS; INCLUYE: ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN Y SELLADO, VIDRIO CLARO DE 6 mm. DE ESPESOR EN VENTANAS FIJAS Y CORREDIZAS, TRABAJO TERMINADO, ANDAMIOS, JALADERA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	м2	26.3300	
EF25c0729	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL Y MARCO DE ALUMINIO	м2	9.7400	
EF25c0731	MANIOBRAS, FIJAR EN SITIO, MATERIAL CANNO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PURDA A BASE PE PERFIL TUBULAR. CALIBRE 18 CON TABLERO DE LANTAS CALIBRE ZO CAJA EN TODA DA PUERTA; INCLUYE: MORTERO CEMENTO ARENAS. 1 CERRADURA DE SOBREPONER MARCA PHILLIPS MODELO 715. UNA MANO DE ANTICORROSTVO Y DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE COMEN 100, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	JBLICAS AMEXIMPLA C	5.7500	
2025-6019- 0011-CI-EF	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARANDA METALLICO DE ACERO A-36 DE 1.20 M. DE ALTURA, CON POSTES DE PIR DE 2 X2" CAU. 14 A CADA 1.00 M. DE SEPARACIÓN, ANCLADOS AL PIRO CONTRACA DE ACERO A-36	J.M.A.	17 0000	





-	CONTRATON . FINCH-O	1 -21D-L	<u>/25-10</u>	
	DE 3/8" DE 10 X 10 CM., BARRA SUPERIOR DE TUBO DE 2" CEDULA 30 BARRAS HORIZONTALES SECUNDARIAS DE REDONDO DE 1" COLOCADA @ 1 CM., INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO PINTURA ESMALTE MARCA COMEX, CORTES, SOLDADURA, HABILITADO MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA S CORRECTA INSTALACIÓN.	5 Y		0000
EF25c0379	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC SANITARIO DE 6" (150 mm. DE DIÁMETRO, MARCA NORMA; INCLUYE: CEMENTO PARA PVC, MATERIALES MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		26.3900	
EF25c0339	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO 45°X4" DE PVC CED. 40 D CEMENTAR; INCLUYE: ACARREOS, ENSAMBLES, ALINEACIÓN, PEGAMENTO MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		8.0000	
EF25c0324	SALIDA SANITARIA PARA MUBBLE; INCLUYE: RANURADO, TENDIDO DE TUB DE PVC DE 100 Y 50 mm., CODOS DE 90° x 100 Y 50 mm., CODO DE 45 DE 50 mm., MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		1.0000	
EF25c0320	SALIDA HIDRÂULICA PARA MUEBLE; INCLUYE: RANURADO, TENDIDO DE TUB DE COBRE TIPO "M": DE 25, 19 y 13 mm. DE DIÁMETRO, CODOS DE 25 19 y 13 mm., VÁLVULA DE ESFERA SOLDABLE DE 25 mm., SOLDADURA PRUEBAS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	1 541	1.0000	
EF25c0671	REGISTRO SANITARIO DE 40 x 60 x 80 cm. (MEDIDAS INTERIORES) BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, APLANADO PULIDO MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 EN MUROS INTERIORES; INCLUYE: MARCO Y CONTRAMARC METÁLICO DE 0.60 x 0.40 m. CON ANGULO DE 3/16" x 1 1/4" CON TAP DE CONCRETO f c= 150 kg/cm2 DE 5 cm. DE ESPESOR, PLANTILLA CO CONCRETO f c= 100 kg/cm2 DE 5 cm. DE ESPESOR, MATERIALES, MANO D OBRA Y HERRAMIENTA.	O A PZA N	4.0000	
EF25c0433	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO OVALIN CHICO BLANCO AMERICA STANDARD; INCLUYE: MEZCLADORA DE 4" PARA LAVABO TIPO BA CONCUBIERTA Y MANERALES, CESPOL A LA PARED CROMADO P/LAVABO DE 3 MM., MANGUERAS DE ALIMENTACIÓN FLEXIBLE, VÁLVULAS DE RETENCIÓN MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	R 8 PZA	1.0000	
EF25c0457	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE WC COMPLETO MARCA. HELVEX, MODEL DRAKAR, ELONGADO TRAMPA EXPUESTA 4.8 L, FABRICADO EN CERÁMICA A ALTO BRILLO, GRADO DE CALIDAD A, ESPESOR GRUESO, TRAMP ESMALTADA, BASE RECTIFICADA, DESCARGA RÀPIDA, SISTEMA DE SUJECIÓ REFORZADA DE ACERO INOXIDABLE, AMPLIO ESPEJO DE AGUA QUE FAVOREC LA LIMPIEZA DE LA TAZA CON BOTÓN ACCIONADOR, COLOR BLANCO INCLUYE: PAQUETE INSTALACIÓN SANITARIO CON BRIDA FLEXIBLE ARMADO MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	L A PZA E;	1.0000	
EF25c0426	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTA ROLLO DESPACHADOR DE HIGIÉNIC KIMBERLY CLARK PROFESIONAL JUMBO; INCLUYE: MANO DE OBR		3.0000	
EF25c0454	MATERIALES DE FIJACIÓN Y HERRAMIENTA. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR KIMBERLY-CLARK PARA JABÓ LÍQUIDO; INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA HERRAMIENTA.		3.0000	
EF25c0322	SALIDA SANITARIA PARA COLADERA; INCLUYE: RANURADO, TENDIDO D TUBO DE PVC DE 100 Y 50 mm., CODOS DE 90° x 100 Y 50 mm., CODO D 45° x 50 mm., PEGAMENTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		1.0000	
EF25c0348	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX NO. 24 (PISO) INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	; PZA	1.0000	
EF25c0594	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA LED 2 X 16 W PARA ATORNILLA EN LOSA DE CONCRETO, MARCA MAGG, MODELO GABINETE LED INDUSTRIAL COMERCIAL TRACK WAVE T8 LED 6000 K - L5343-130 CUENTA CO PANTALLA DE ACRÍLICO TRANSPARENTE EXTRUIDO TIPO LINEAL, EQUIPAD CON TUBOS T8 LED DE CONSTRUCCIÓN FUERTE, FABRICADOS E POLICARBONATO. EL DRIVER ES DE ESTADO SÓLIDO CUYA VIDA ES D 50,000 HRS. MEDIDAS LARGO 1,239 MM., ANCHO 209 MM., ALTO 65 MM INCLUYE: MATERIALES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, CONEXIONES, PRUEBA Y HERRAMIENTA.	- N A PZA E ;	9.0000	
EF25c0540	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLACA PARA APAGADOR O CONTACTO DE 1, O 3 VENTANAS, MARCA LEVITON; INCLUYE: MATERIALES MENORES D CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		14.0000	
EF25c0534	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CON SOQUET DE PORCELANA FOCO DE 5 WATTS LED; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA HERRAMIENTA.		8.0000	
EF25c0505	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THW DEL # 12 DE LA MARC CONDUMEX ; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	IVI	24.0000	
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DEL½" x 1/ ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CO ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTUR LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CO LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIO IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑ DEL LOGOTIPO SERA DE 54 x 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARI ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LO INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLÚVE: MATERIALES, MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA X EQUIPO MEXICANA.	8 N A N R PZA E O S	1.0000	
	The state of the s	/	SUBTOTA	
		/	16 TA	
				- 11
	IN W		0	